Capítulo I: Descripción General	
Dirección solicitante	Oficina asesora de comunicaciones
Área o grupo ejecutor	**Oficina asesora de comunicaciones**
Tipo de Contrato.	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD

Capítulo II: Descripción Técnica	
Identificación y descripción de la necesidad	La Oficina Asesora de Comunicaciones de la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL reconoce la importancia de fortalecer los procesos de comunicación institucional, con el fin de garantizar que los usuarios y la comunidad en general se encuentren debidamente informados sobre los servicios, proyectos, programas, campañas y acciones desarrolladas por la Empresa. Si bien el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL cuenta con canales institucionales propios, tales como su página web y redes sociales, los cuales son actualizados de manera constante, se ha identificado la necesidad de ampliar el alcance y la cobertura de la información institucional hacia sectores de la población que no acceden regularmente a dichos canales. En este sentido, resulta necesario complementar las estrategias de comunicación existentes mediante la utilización de medios digitales con presencia y alcance en diferentes redes sociales, que permitan llegar de manera efectiva a un público más amplio y diverso. La contratación de espacios publicitarios y de difusión a través de un medio de comunicación digital permitirá desarrollar y fortalecer campañas de socialización orientadas a promover el uso eficiente y responsable del agua, así como la protección del recurso hídrico y de las fuentes de abastecimiento que hacen posible la prestación del servicio público de acueducto en el municipio de Ibagué. De esta manera, se busca generar conciencia en la comunidad sobre la importancia de adoptar prácticas responsables que contribuyan a la conservación del recurso y a su sostenibilidad De igual manera, estos espacios de comunicación permitirán divulgar las acciones operativas, técnicas y de mantenimiento ejecutadas por el personal de las áreas de Acueducto y Alcantarillado de la Empresa, facilitando que los usuarios conozcan de manera oportuna los trabajos, intervenciones y actividades desarrolladas para garantizar la adecuada prestación de los servicios públicos. La divulgación de esta información contribuye a mantener informada a la ciudadanía y a fortalecer la comprensión sobre las acciones que adelanta el IBAL para garantizar la eficiencia, calidad, cobertura y continuidad en la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado.

	Asimismo, la difusión de mensajes institucionales a través de medios digitales permite poner en conocimiento de la comunidad las disposiciones, proyectos, programas y demás actuaciones relevantes de la Empresa, fortaleciendo la transparencia, la participación ciudadana y la confianza de los usuarios en la gestión institucional. Al inicio de cada vigencia, y conforme a las estrategias establecidas en el Plan de Medios de la Empresa, resulta necesario contar con diferentes canales y espacios de comunicación que actúen como aliados estratégicos para la promoción y difusión de campañas e información de interés público. La utilización de medios digitales permite, además, una mayor cercanía con el público objetivo, teniendo en cuenta las actuales dinámicas de consumo de información y contenido a través de redes sociales. En este sentido, la contratación de pautas publicitarias en distintos medios de comunicación permite contar con un amplio abanico de canales para la difusión de los mensajes institucionales y de la información de interés para la comunidad en general. Por lo anterior, se hace necesario contratar la emisión y difusión de mensajes publicitarios institucionales, a través de piezas publicitarias gráficas y audiovisuales, dentro de espacios y contenidos informativos difundidos mediante redes sociales, con el propósito de complementar los canales institucionales propios del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL y garantizar una comunicación clara, oportuna, permanente y de mayor alcance con los usuarios y la ciudadanía del municipio de Ibagué. La contratación propuesta contribuirá al cumplimiento de los objetivos estratégicos de la Oficina Asesora de Comunicaciones, optimizando las estrategias de difusión de información institucional, promoviendo la participación ciudadana, fortaleciendo la imagen de la Empresa y facilitando que la comunidad conozca oportunamente las acciones desarrolladas para la adecuada prestación de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado.
Descripción del Objeto a Contratar	
Objeto del Contrato	**CONTRATAR UN MEDIO DIGITAL PARA DIFUNDIR DE MANERA EFICIENTE Y AMPLIA LOS MENSAJES, CAMPAÑAS Y CONTENIDOS INSTITUCIONALES DEL IBAL S.A. E.S.P., ASEGURANDO EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MEDIOS APROBADO EN LA EMPRESA.**
Clasificación UNSPSC	El objeto del contrato, está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, como se indica, a continuación:

	<table><tr><th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th><th>CLASE</th></tr><tr><td>82101603</td><td>Publicidad en internet</td></tr></table> Consultado el Clasificador de Bienes y Servicios en el link: https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y servicios.
Condiciones de la Contratación	
Características del bien, obra o servicio a contratar (Especificaciones Técnicas, Alcance, Metodología, perfil profesional u otro)	Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista ejecutará de manera autónoma las siguientes actividades principales, bajo la supervisión de la Oficina Asesora de Comunicaciones: **Actividad digital para ejecutar de manera mensual** • Generar, publicar y difundir cuatro (4) noticias mensuales, (una (1) semanal), a través del medio digital con temas priorizados por la oficina de comunicaciones de la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado – IBAL S.A. E.SP. OFICIAL., y se comparte las redes del medio de comunicación (Instagram y Facebook). • Realizar la publicación y difusión de cuatro (4) boletines de prensa mensuales, con material proporcionado por La Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado (IBAL). Se comparte por las redes del medio de comunicación (Instagram y Facebook). • Realizar dos (2) transmisiones en vivo al mes, por el Facebook del medio de comunicación, con una duración mínima de 15 minutos. • Publicar cuatro (4) piezas gráficas al mes en (Imagen o vídeo) por las story del medio de comunicación de Instagram y Facebook (24 horas) • Asegurar una nota mensual en barrios o en estudio con un usuario satisfecho con el servicio o proyectos en la comuna 8 de mínimo un minuto • Acompañar los eventos que realiza le empresa, asegurando la difusión del mismo y sus resultados teniendo como fuente el vocero oficial o a quien delegue, pero sobre todo a la comunidad beneficiaria.
Plazo de ejecución del Contrato	**TRES (3) MESES.** Contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa acreditación del cumplimiento de los requisitos de legalización y perfeccionamiento.

Lugar de Ejecución del Contrato.	Municipio de Ibagué
Obligaciones del Contratista	Durante la ejecución del objeto contractual, el contratista se compromete a cumplir las siguientes: **OBLIGACIONES GENERALES:** Durante la ejecución del objeto contractual, el contratista se compromete a cumplir las siguientes obligaciones generales: **1.** Atender las observaciones y sugerencias que la empresa efectué para una mejor ejecución del objeto contractual. **2.** El contratista debe conocer los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión de la empresa e identificar y controlar los aspectos significativos, producto de sus operaciones y aplicar los manuales, planes, guías, instructivos, registros y demás documentos a que haya lugar, para el cabal cumplimiento de las normas NTC ISO 9001 actualización 2015, NTC ISO 14001 de 2015 y NTC ISO 45001 versión 2018. **3.** El contratista se compromete a mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta, durante el plazo de ejecución y la vigencia del contrato a suscribir. **4.** Suscribir las actas de inicio, parciales, final y demás que haya lugar en desarrollo del contrato a suscribir **5.** Informar oportunamente al IBAL SA ESP OFICIAL, sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el normal desarrollo del objeto del contrato a suscribir. **6.** Constituir en debida forma, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, la póliza única de garantía, y ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se amplié el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones **7.** Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas. **8.** Asistir a las capacitaciones que programe la empresa IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, propias del sistema integrado de gestión, en cumplimiento a cada una de las políticas que tiene la compañía, conforme le aplique según el objeto del contrato **9.** Con la firma del contrato el contratista acepta el acuerdo de uso, confidencialidad y manejo adecuado de la información institucional, deberá guardar la reserva y confidencialidad de la información del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, conforme lo establecido en la política de seguridad y privacidad de la información del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, adoptada mediante Resolución No. 668 del 29 de julio de 2019 **10.** En General, cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato a suscribir.

11. Las demás que resulten de la ejecución del contrato

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas y económicas descritas en el contrato

2. El contratista se obliga a cumplir con la publicidad en el espacio web y las redes del programa a través de piezas gráficas, audios y videos especificados a continuación:

Digital

- Generar, publicar y difundir cuatro (4) noticias mensuales, (una (1) semanal), a través del medio digital con temas priorizados por la oficina de comunicaciones de la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado – IBAL S.A. E.SP. OFICIAL., y se comparte las redes del medio de comunicación (Instagram y Facebook).
- Realizar la publicación y difusión de cuatro (4) boletines de prensa mensuales, con material proporcionado por La Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado (IBAL). Se comparte por las redes del medio de comunicación (Instagram y Facebook).
- Realizar dos (2) transmisiones en vivo al mes, por el Facebook del medio de comunicación, con una duración mínima de 15 minutos.
- Publicar cuatro (4) piezas gráficas al mes en (Imagen o vídeo) por las story del medio de comunicación de Instagram y Facebook (24 horas)
- Asegurar una nota mensual en barrios o en estudio con un usuario satisfecho con el servicio o proyectos en la comuna 8 de mínimo un minuto
- Acompañar los eventos que realiza le empresa, asegurando la difusión del mismo y sus resultados teniendo como fuente el vocero oficial o a quien delegue, pero sobre todo a la comunidad beneficiaria.

3. Entregar al supervisor las métricas de las publicaciones realizadas en las redes sociales, las cuales deben contener los siguientes indicadores:

a. Alcance y visibilidad:

- *Impresiones:* Cuántas veces se mostró la publicación.
- *Alcance:* Número único de personas que la vieron.

b. Compromiso (Engagement):

- *Tasa de interacción:* \([\text{Comentarios} + \text{Me gusta} + \text{Compartidos}) / \text{Alcance}] \times 100\).
- *Comentarios:* Conversaciones generadas.

- *Me gusta / Reacciones:* Sentimiento inicial del público.
- *Compartidos:* Amplificación del contenido institucional.

c. Clics y acciones:

- *Clics en enlaces:* Tráfico e ingresos direccionados hacia el sitio web oficial del IBAL

4. Coordinar con el supervisor del contrato todas las publicaciones antes de su difusión.

5. Informar oportunamente al IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el normal desarrollo del objeto del contrato a suscribir.

6. Al finalizar el contrato, el contratista deberá entregar al supervisor una copia de respaldo (backup) de toda la información, piezas gráficas, audios y contenidos de propiedad exclusiva del IBAL que se encuentren almacenados en los equipos de cómputo utilizados para el desarrollo de las actividades. En caso de que la ejecución contractual se haya realizado únicamente mediante equipos suministrados por la entidad, no será exigible esta obligación.

7. En general, cumplir cabalmente con las condiciones previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del Contrato.

OBLIGACIONES ADICIONALES

OBLIGACIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

1. Cumplir durante toda la ejecución del contrato con la normatividad vigente en materia de seguridad y salud en el Trabajo, en especial con la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. Así mismo, deberá cumplir con las obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales, cuando haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente, acreditando el pago de dichos aportes durante toda la ejecución del contrato y hasta su liquidación.

2. Cumplir con el Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo para contratistas adoptado por IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. Para ello, deberá dar cumplimiento a los requisitos establecidos en el registro SG-R-146 "Requerimientos de Seguridad y Salud en el Trabajo a cumplir por parte de los contratistas", aplicables al objeto contractual y que hacen parte integral de la invitación y/o pliego de condiciones. Antes de la suscripción del acta de inicio, el contratista deberá presentar la documentación allí exigida para su revisión y aprobación por parte del profesional se Seguridad y Salud en el Trabajo de la entidad.

3. Acatar y cumplir durante la ejecución del contrato las políticas, procedimientos, estándares, protocolos, instructivos y demás lineamientos establecidos en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, que resulten aplicables al objeto contractual. Igualmente, deberá permitir y facilitar las actividades de seguimiento, inspección, verificación supervisión y auditoria que adelante la entidad para comprobar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y de la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo la ocurrencia de cualquier incidente, accidente de trabajo o enfermedad presuntamente laboral relacionada con ejecución del contrato, y colaborar en las actividades de investigación y seguimiento cuando sea requerido.

OBLIGACIONES DE GESTIÓN AMBIENTAL

1. Cumplir la normatividad ambiental vigente aplicable al desarrollo del objeto contractual.
2. Implementar durante la ejecución del contrato buenas prácticas ambientales encaminadas a prevenir impactos ambientales asociados a las actividades administrativas y de difusión de contenidos institucionales.
3. Implementar medidas para minimizar el consumo de papel, privilegiando la gestión documental electrónica durante toda la ejecución contractual.
4. Utilizar medios digitales para la entrega de informes, evidencias, certificaciones, soportes y demás documentos derivados del contrato. La impresión de documentos únicamente procederá cuando sea solicitada expresamente por el supervisor del contrato. En caso de requerirse documentos impresos, éstos deberán elaborarse preferiblemente en impresión a doble cara y optimizando el uso del papel.
5. Realizar una adecuada separación y disposición de los residuos sólidos que eventualmente se generen durante la ejecución del contrato.
6. Promover el uso eficiente de energía en las actividades desarrolladas para la ejecución contractual.
7. Cumplir los lineamientos ambientales establecidos por IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL mediante el Sistema de Gestión Ambiental-Documento PIGA.
8. Permitir la verificación del cumplimiento de los requisitos ambientales por parte del supervisor del contrato cuando éste lo considere pertinente.
9. Presentar una certificación suscrita por su representante legal en la cual manifieste que en la ejecución del convenio se implementarán buenas prácticas ambientales en el desarrollo de sus actividades, se promueve la reducción del consumo de papel mediante el uso de herramientas digitales, se gestiona

	adecuadamente los residuos que se puedan generar, se cumple con la normatividad ambiental vigente y se compromete a cumplir las directrices ambientales impartidas por IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL durante la ejecución del contrato.
Obligaciones del IBAL	**1.** Poner a disposición del CONTRATISTA la información que se requiera para el desarrollo adecuado de sus compromisos contractuales. **2.** Designar un supervisor del contrato, quien está en la obligación de verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones del contratista, recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por el CONTRATISTA cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato a suscribir. **PARÁGRAFO** El supervisor deberá mantener una interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA., exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, Solicitar y recibir información técnica respecto de los bienes o elementos que suministre el CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contrato a suscribir, informar al ordenador del gasto cualquier irregularidad o incumplimiento sea parcial o total del contrato, para tomar las medidas que corresponden según el manual de interventoría y supervisión de la entidad, rechazar los bienes proveídos cuando no cumplan con las especificaciones técnicas de calidad y compatibilidad establecidas en los pliegos de condiciones y/o invitación a ofertar, y demás obligaciones que le correspondan según el manual de supervisión e interventoría del IBAL S.A. ESP OFICIAL y la ley. **3.** Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales previstas para el efecto. **4.** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato a suscribir. **5.** Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado, y adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías que hubiese lugar. **6.** Adoptarán las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la oferta. **7.** El supervisor, verificara el cumplimiento del pago al sistema de seguridad integral y aportes parafiscales, mediante la presentación de planillas de autoliquidación o presentación de certificación del pago de sus aportes, suscrita por el representante legal o revisor fiscal o el contador público según corresponda. **8.** Adelantar revisiones periódicas del producto suministrado, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas

	por los contratistas, y promoverán las acciones de responsabilidad contra éstos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. **9.** Las demás obligaciones que se establezcan en el Manual de Contratación de la empresa y en la suscripción del contrato.			
Pago de ARL a cargo del IBAL	APLICA		NO APLICA	x
Capítulo III: Descripción Jurídica				
Fundamentos Jurídicos de la Modalidad de Contratación	De Conformidad con el Acuerdo 001 del 17 de noviembre de 2022 "por medio del cual se modifica el acuerdo 001 del 14 de julio de 2020 que adopta el Manual de Contratación de la empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL SA ESP OFICIAL y se dictan otras disposiciones" las modalidades de selección de contratistas está enmarcada por cuantía. Para el caso particular aplica el Artículo cuarto. MODALIDADES DE SELECCIÓN. Literal b. Contratación Directa – Artículo Sexto - CONTRATACION DIRECTA numeral 7. "*Contratos de publicidad en medios masivos y alternos de comunicación.*" Se aplicará el trámite establecido en el artículo séptimo del respectivo acuerdo, invitando a oferente inscrito en el Sistema de Información de Proponentes (SIP) del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL **NOTA:** La prestación de los servicios a que hace relación esta necesidad no generara relación laboral alguna entre el IBAL y el futuro CONTRATISTA, razón por la cual será de su responsabilidad la afiliación y pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales cuando a ello haya lugar. No hay lugar a subordinación y horario de trabajo, el contratista se obliga a cumplir con las actividades encargadas por el supervisor del contrato			
Supervisor Sugerido	**Nombre del funcionario:**	**HAROLD BONILLA MARÍN**		
	Cargo	**Jefe Oficina Asesora de Comunicaciones**		
	Dependencia:	**Oficina de Comunicaciones**		
Autorización Uso de Distintivos y Logos de la empresa	APLICA	x	NO APLICA	
Proceso limitado a MIPYMES	APLICA		NO APLICA	x
Necesidad de Contar con interventor Externo	NO APLICA			
Capítulo IV: Descripción Financiera				

Soporte Técnico y Económico del valor estimado del contrato.	
Presupuesto Oficial.	**SEIS MILLONES DE PESOS MCTE ($6.000.000) (IVA INCLUIDO SI APLICA)**
Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial	Se calculó el valor del presupuesto oficial conforme a la Cotización y propuesta de servicio presentada durante la consolidación del plan de medios del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL aprobado para la presente vigencia. El presupuesto fijado corresponde al valor aprobado en el respectivo Pan de medios. Se anexa certificación de inclusión del plan de medios
Forma de Pago y Requisitos	El IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL cancelará el valor del contrato mediante pagos parciales mensuales y un acta final, previa presentación del informe escrito junto con los anexos documentales de las actuaciones realizadas durante el periodo a pagar, cumplimiento en el pago de las obligaciones de aportes a seguridad social y presentación de la cuenta de cobro. **NOTA 1.** Los pagos se ordenarán siempre y cuando exista actas de recibo a satisfacción y visto bueno del supervisor del contrato. Las cuales se cancelarán, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y expedición de la obligación y orden de pago. **NOTA 2.** Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para su trámite interno sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza. Se deberán radicar antes del cierre contable fijado por el IBAL S.A. ESP OFICIAL. **NOTA 3**: El contratista manifiesta que conoce los trámites internos para pago establecidos por tipo de contrato en la Resolución 076 de 11 de febrero de 2020 y sus modificaciones, la cual se encuentra publicada en la página institucional de la empresa **NOTA 4:** Durante la ejecución del contrato el supervisor, deberá diligenciar el formato de evaluación y reevaluación del contratista de acuerdo al Sistema integrado de Gestión y a la Resolución que regula su procedimiento, calificando los ítems allí descritos y obteniendo un puntaje final. La reevaluación será el resultado de la ponderación de los puntajes obtenidos en las evaluaciones realizadas.

	NOTA 5. - El contratista debe tener en cuenta que en los trámites de cuentas se descuenta los impuestos, tasas, contribuciones que exige la ley conforme a las obligaciones tributarias del contratista. Es decir, en cada cuenta se puede generar el descuento de retención en la fuente, sobre tasa bomberil, reteica y reteiva si aplica, en los porcentajes que contablemente correspondan. Así mismo, se descuenta el 2% del valor de la cuenta antes de IVA de la tasa pro deporte establecida en el Acuerdo municipal 0015 del 24 de diciembre de 2021 Titulo VI Capítulo I. **NOTA 6.** - De conformidad con el Acuerdo No. 001 del 04 de marzo de 2024 y el Decreto No.1000-0229 de 12 de marzo de 2024, mediante el cual se establece que el IBAL S.A. E.S.P., se convierte en agente retenedor; el valor a cancelar por concepto de estampillas que se deriven del presente contrato se deducirá del primer pago. El Valor a retener corresponden a los siguientes porcentajes: Estampillas Pro-cultura 1.5% del valor total del contrato antes de IVA; Estampillas Pro-dotación y funcionamiento de los centros de bienestar del anciano por el 2% del valor total del contrato antes de IVA.
Capitulo V. Bases para la Evaluación de Propuestas	
Justificación de los factores de selección	Por tratarse de un contrato de publicidad bajo la modalidad de contratación directa sin importar la cuantía, para definir el factor de selección se tendrá en cuenta el plan de medios aprobado por la empresa. El proveedor a quien se envíe la invitación, debe cumplir con la experiencia requerida y no tener ninguna causal de inhabilidad y/o incompatibilidad para contratar. **SECOP II:** El oferente debe estar inscrito como proveedor en la plataforma SECOP II Encontrarse inscrito en el Sistema de Información de Proponentes (SIP) de la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL SA ESP OFICIAL, como mínimo el día de la presentación de la oferta, de dicha lista el ordenador del gasto invitará al proponente que considere. Una vez se surta el acta de verificación respectiva, se realizará el trámite contractual a través de la plataforma transaccional SECOP II por tanto, el oferente debe estar inscrito como proveedor en la plataforma SECOP II. No podrá realizarse invitación a consorcios o uniones temporales. La forma, requisitos y presentación de la propuesta, será establecida en el contenido de los términos de referencia y/o invitación a ofertar establecidos para tal fin. **REQUERIMIENTOS POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR.**

	El comité evaluador podrá requerir documentos, y solicitar aclaración de información cuando lo estimen necesario. *Los requisitos habilitantes podrán ser requeridos por parte del comité evaluador (excepto aquellos que implique la mejora o corrección de la propuesta y que la invitación lo prohíba).*
Requisitos Habilitantes	
Capacidad Jurídica (Documentos de contenido Jurídico)	**1.- Carta De Presentación De La Oferta**: El oferente deberá aportar carta de presentación de la oferta debidamente firmada y suscrita por el representante legal si es persona jurídica o por la persona natural, en el anexo que se adjunte en la invitación a ofertar **2.- Certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas y/o Registro mercantil personas naturales:** El proponente debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. • Acreditar un término mínimo permanente de duración de la sociedad, de dos (2) años, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la ejecución del contrato (no aplica para persona natural) • Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario. (no aplica para persona natural) • Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. **3.- Cédula de ciudadanía:** Se deberá adjuntar copia de la fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o por el representante legal si es persona jurídica. **4.- PODER:** En caso que la persona que firma la oferta no fuere el representante legal del proponente, deberá anexarse el respectivo poder indicando que lo autoriza para presentar oferta; así mismo se

debe indicar de forma expresa la facultad del apoderado para firmar el contrato, si es el caso

5.- Acreditación pago sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, SENA: Como requisito indispensable para la presentación de la propuesta la **PERSONA NATURAL** deberá acreditar el pago de los factores que conforman el régimen de seguridad social integral en salud mediante la entrega del último recibo de pago de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales, que deberá corresponder al mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre. La **PERSONA JURÍDICA** deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena, mediante certificación expedida bajo la gravedad del juramento, por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo a los requerimientos de ley o por el representante legal, dentro de un lapso de 6 meses (meses completos) hacia atrás, contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta, o en su defecto a partir del momento de su constitución si su existencia es menor a éste tiempo.

6.- Fotocopia del RUT de la persona natural o de la persona jurídica, donde se encuentre clasificado en la siguiente actividad: **7310 Publicidad.**

7.- CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES FISCALES: El proponente aportara certificado de antecedentes fiscales de la persona jurídica y los de su Representante Legal mínimo con vigencia de 30 días a la presentación de la oferta.

8.-. CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: El proponente aportara certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y los de su Representante Legal mínimo con vigencia de 30 días a la presentación de la oferta.

9.- CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES: El proponente aportara certificado de antecedentes judiciales del Representante Legal de la persona jurídica mínimo con vigencia de 30 días a la presentación de la oferta.

10.- CONSTANCIA DE NO ESTAR INSCRITO EN EL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL (SRNMC). El proponente aportara certificado de antecedentes judiciales de la persona natural o del Representante Legal de la persona jurídica mínimo con vigencia de 30 días a la presentación de la oferta.

11.- CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: El oferente interesado en participar de este proceso de contratación deberá presentar la siguiente información, según sea el caso: Si es persona jurídica: Presentar certificación suscrita por la persona natural y/o representante legal si es persona jurídica, en la que conste que cuenta con políticas escritas de seguridad y salud en el

	trabajo, encaminadas a la prevención de accidentes de trabajo, enfermedades laborales así como la preservación del medio ambiente, promoción y protección de la salud de todos los trabajadores que tenga a su cargo y que prestarán los servicios al IBAL S.A E.S.P OFICIAL, así mismo indicarán que no tendrán sub contratistas, sin importar la relación contractual que posean y que cuentan con programa de capacitación en seguridad y salud en el trabajo, procedimientos e instructivos de seguridad y salud en el trabajo. (Esto para el caso de contratistas que tengan desde un (1) trabajador en adelante. **Si es persona jurídica y/o persona natural** y no tiene ni un (1) trabajador a su cargo: Presentar certificación suscrita por el futuro contratista en la que indica que acepta y acoge las políticas de seguridad y salud en el trabajo del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, encaminada a la prevención de accidentes de trabajo, enfermedades laborales así como la prevención del medio ambiente, promoción y protección de la salud, participar de los programa de capacitación en seguridad y salud en el trabajo, así como también acoger los procedimientos e instructivos de seguridad y salud en el trabajo del IBAL S.A E.S.P OFICIAL. Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA. **12.- CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL.** El oferente interesado en participar en el proceso de contratación deberá presentar la siguiente información: Presentar certificación suscrita por el futuro contratista en la que indica que acepta y acoge la política ambiental del IBAL S,A, E,S,P – OFICIAL, en lo referente al cumplimiento normativo, la prevención y mitigación de los impactos ambientales, el cumplimiento a los programas establecidos en el Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA, así como acogerse a todos los procedimientos e instructivos en Gestión Ambiental establecidos por la Empresa **13.- CERTIFICACIÓN JURAMENTADA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD.** El proponente certificará bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del documento, que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la ley, que no tiene a la fecha de presentación de la oferta deudas con las entidades del Municipio de Ibagué, con la Contaduría Pública. En caso positivo señalar si tiene acuerdo de pago vigente indicando su fecha e identificación con la entidad y monto conciliado. Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA – NO PASA. **14.- CERTIFICACIÓN DE NO ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS (REDAM),** del representante legal. El proponente deberá realizar la consulta y descargar el certificado de

	deudores alimentarios REDAM a través de la carpeta ciudadana digital del portal único del Estado Colombiano.gov.co; Link: https://carpetaciudadana.and.gov.co/ **15. CERTIFICADO DE CONSULTAS DE DELITOS SEXUALES.** El proponente deberá adjuntar certificado consultas de delitos sexuales del Representante Legal, de las personas jurídicas de conformidad en lo establecido en la Ley 1918 del 2018, y Decreto Reglamentario 753 de 2019 emitidos por el Gobierno Nacional, los cuales se establecen el Régimen de Inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, a través del siguiente link de consulta https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/#:~:text=La%20consulta%20en%20l%C3%ADnea%20del%20r%C3%A9gimen%20de%20inhabilidades%20por%20delitos,de%20Investigaci%C3%B3n%20Criminal%20e%20INTERPOL
Documentos de Contenido Técnico (Si aplica al proceso)	**PROPUESTA ECONÓMICA Y TÉCNICA** **1. Propuesta económica** en original firmada por la persona natural o por el Representante Legal si es persona jurídica. El oferente deberá acreditar que cumple con todas las condiciones técnicas exigidas por la empresa, así mismo, deberá diligenciar de manera íntegra el anexo 2, denominado propuesta económica, cumpliendo todas las actividades técnicas exigidas. Con ella, el oferente manifiesta que conoce las condiciones técnicas de la contratación **NOTA 1:** La propuesta presentada por el oferente debe cumplir con la totalidad del anexo económico, cualquier modificación de los ítems, condicionamientos, o incumplimiento del anexo o modificar las características técnicas exigidas por la empresa, genera el rechazo de la oferta. **NOTA 2:** La oferta presentada por el oferente no podrá superar el valor unitario x unidad de producto contenido en el presupuesto, así mismo el oferente no podrá superar los valores que corresponden a cada código asignado en el CPC conforme al presupuesto, el incumplimiento de cualquiera de las dos condiciones genera rechazo de la oferta. **NOTA 3:** El oferente deberá discriminar el valor de IVA (SI APLICA), en caso de no especificarlo, se presumirá que se encuentra incluido **NOTA 4:** La oferta se debe presentar en pesos colombianos. **2. Propuesta técnica.** El proveedor deberá presentar una propuesta técnica indicando el medio de comunicación y programa a través del cual ejecutará las actividades, así como el impacto y alcance que estos tienen dentro de su audiencia. **3. Certificación de espacio publicitario:** Presentar certificación suscrita por el representante legal, cuando se trate de persona jurídica, o por

	la persona natural y/o propietaria del espacio publicitario, en la cual se indique el espacio dentro de la plataforma digital en el que se garantizará la visibilidad de la publicidad institucional. La certificación deberá señalar, como mínimo, la publicación de la publicidad en la página principal del sitio web del medio de comunicación y/o en su red social, mediante la implementación de un formato tipo *pop-up* de ingreso y/o un *banner* publicitario. No obstante, para aquellos medios de comunicación que cuenten únicamente con una *fan page* o red social como plataforma de difusión, deberán certificar el espacio específico dentro de esta en el que se garantizará la publicación de la publicidad institucional, procurando su ubicación en uno de los espacios de mayor exposición y visibilidad para los usuarios. **4.** Presentar Certificación del dominio usado para ejecutar el contrato.
Capacidad Financiera	No aplica, de conformidad con el artículo 11 del Acuerdo 001 de 2020, por tratarse de un proceso de contratación directa no se requerirá registro único de proponentes para verificar requisitos de experiencia, capacidad jurídica, capacidad financiera y capacidad organizacional.
Capacidad Organizacional	No aplica, de conformidad con el artículo 11 del Acuerdo 001 de 2020, por tratarse de un proceso de contratación directa no se requerirá registro único de proponentes para verificar requisitos de experiencia, capacidad jurídica, capacidad financiera y capacidad organizacional
Experiencia (General y Específica)	Se exigirá máximo tres (03) contratos y/o certificaciones, en donde conste la prestación de servicio de publicidad en medios digitales con entidades públicas y/o privadas, cuya sumatoria sea igual o exceda el 100% del presupuesto oficial. Para calcular la experiencia del proponente se actualizará el valor de los Contratos aportados al SMMLV, de la siguiente manera: **VFCS= VFC/SMML** VFC= Valor final del Contrato SMML= Salario mínimo vigente para el año de suscripción del contrato **VE= VFCS * SMMLV** VE= Valor de la experiencia VFCS= Valor final del Contrato en salarios SMMLV= Salario mínimo mensual legal vigente para la actual vigencia fiscal (2026). Para el cálculo del valor del contrato en salarios mínimos mensuales, se presenta la tabla de evolución del salario mínimo mensual de manera sucesiva a título de ejemplo:

	<table><tr><th>PERÍODO</th><th>SMLMV</th></tr><tr><td>Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016</td><td>689.454,00</td></tr><tr><td>Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017</td><td>737.717,00</td></tr><tr><td>Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018</td><td>781.242,00</td></tr><tr><td>Enero 1 de 2019 a Dic.31 de 2019</td><td>828.116,00</td></tr><tr><td>Enero 1 de 2020 a Dic.31 de 2020</td><td>877.803,00</td></tr><tr><td>Enero 1 de 2021 a Dic.31 de 2021</td><td>908.526,00</td></tr><tr><td>Enero 1 de 2022 a Dic. 31 de 2022</td><td>1.000.000,00</td></tr><tr><td>Enero 1 del 2023 a Dic. 31 de 2023</td><td>1.160.000,00</td></tr><tr><td>Enero 1 del 2024 a Dic. 31 de 2024</td><td>1.300.000,00</td></tr><tr><td>Enero 1 del 2025 a Dic. 31 de 2025</td><td>1.423.500,00</td></tr><tr><td>Enero 1 del 2025 a Dic. 31 de 2026</td><td>1.750.905,00</td></tr></table>
	Evaluación
Factores de Escogencia y Calificación	Por tratarse de un proceso de contratación directa, en el acta de evaluación se verificará que el oferente cumpla con los requisitos exigidos por la empresa como requisitos habilitantes, así como también que su propuesta económica no supere el presupuesto oficial de la entidad, so pena de incurrir en causal de rechazo.
	Otros para proceso de contratación
Causales de Rechazo de Propuesta	Será motivo de rechazo de la propuesta la que adolezca de alguna de las siguientes irregularidades: **a.-** Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución y la ley. **b.-** Cuando el comité evaluador evidencie, que el proponente no cumple con los requisitos de experiencia. **c.-** Cuando la propuesta sea entregada extemporáneamente conforme al tiempo establecido para presentarla. **d.-** Cuando las propuestas sean enviadas por medio diferente al indicado en la invitación. **e.-** Cuando se omita firmas en los documentos que hacen parte de la propuesta y que por su naturaleza deben ir firmados por quien corresponda **f.-** Si la propuesta presentada por el oferente supera el presupuesto oficial estimado para esta contratación. **g.-** Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos imprecisos, frente a lo cual la Entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de RECHAZAR las propuestas en las cuales se incluya información y/o soportes inconsistentes o que no correspondan a la realidad.

	h.- No diligenciar todas las especificaciones técnicas mínimas exigidas que se encuentran en el Anexo respectivo, o no cumplir con una o más de las relacionadas. **i.-** En las demás circunstancias señaladas expresamente en la invitación a ofertar.
Factores de Desempate	No Aplica
Capítulo VI: Riesgos	
Soporte de la estimación, tipificación y asignación de los riesgos.	De conformidad con el documento externo **GJ-E-001** del proceso Gestión Jurídica y Contractual los riesgos asociados al proceso se elaborarán en concordancia con lo establecido en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación" de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación, son los siguientes: Se anexa matriz de riesgos, registro **GJ-R- 066 Matriz de Riesgos Procesos de Contratación**
Garantías a Constituir	El contratista constituirá las garantías a que haya lugar, legal y contractualmente, las cuales se mantendrán vigentes durante su ejecución y liquidación y se ajustaran a los límites, existencias y extensión de los riesgos, las garantías se constituirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas, con funcionamiento en Colombia y que tengan representación en la ciudad de Ibagué así: **A. CUMPLIMIENTO:** Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones, a cargo del Contratista, equivalente al veinte por ciento (20%) de la cuantía del Contrato, que cubra el término del mismo y seis (06) meses más. **PARÁGRAFO:** El incumplimiento a las obligaciones del contrato identificado por el supervisor, faculta al IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL para iniciar las actuaciones administrativas ante la compañía aseguradora con el fin de hacer efectiva la garantía de cumplimiento. Además de adelantar las actuaciones pertinentes en caso de incumplimiento parcial o grave y definitivo. el término del mismo y seis (06) meses más.
El suscrito Certifica que al momento de la elaboración del presente estudio de la necesidad se agotó todo el proceso de planeación, por lo que es viable técnica, financiera y jurídicamente adelantar el respectivo tramite de contratación para satisfacer la necesidad descrita. De igual manera certifica que este proceso está incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad.	
Firma director que Revisó y Aprobó	
Nombre del director	**HAROLD BONILLA MARÍN**
Cargo:	**JEFE OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES**

Firma de quien Proyectó:	
Nombre:	**Zayra Tatiana Orjuela**
Cargo:	**Profesional Especializado II**

OBLIGACIONES ADICIONALES SIG	
ISO 14001 (Ambiental)	**ISO 45001 (SST)**
Aplica X No Aplica ____	Aplica X No Aplica ____
Firma funcionario:	Firma funcionario:
Nota: Si aplica estas obligaciones adicionales de acuerdo al objeto del contrato deberán de incluirse en el recuadro de obligaciones del contratista.	

Funcionario	**Nombre**	**V°B°**
Aprobado Jurídicamente (secretario general)	German Dario Fonseca Salcedo	
Reviso Jurídicamente (Profesional o Asesor encargado del proceso)	Luisa Giseth Martinez Nieto	
Aprobación Condiciones Tributarias (Profesional Esp. II Contabilidad e Impuestos)	Luz Marina Yara Acosta	

Requisitos para iniciar el proceso	**Marque X si aplica**
Certificación PAA	X
Certificado Contabilidad	X
Certificación talento humano para OPS	
Certificación plan de medios	X
Concepto técnico de directores o lideres para procesos con único oferente	
Matriz de riesgos	X
Estudio de Mercado con cotizaciones	
Solicitud Certificado de Disponibilidad Presupuestal	X

Diseños	
Planos	
Licencias – permisos	
Presupuesto con APU	
Desglose del AIU	
Matriz de Coordenadas de Obra	
Otros	

IBAL SIG	ANALISIS PARTE IMPOSITIVA DE ESTUDIOS DE NECESIDAD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO:GF-R-257 FECHA VIGENCIA: 12/09/2025 VERSIÓN: 02

OBJETO DE CONTRATO	CONTRATAR UN MEDIO DIGITAL PARA DIFUNDIR DE MANERA EFICIENTE Y AMPLIA LOS MENSAJES, CAMPAÑAS Y CONTENIDOS INSTITUCIONALES DEL IBAL S.A. E.S.P., ASEGURANDO EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MEDIOS APROBADO EN LA EMPRESA.
CONTRATO GRAVADO CON IVA	X
CONTRATO EXENTO O EXCLUIDO DE IVA	X
ACTIVIDAD CIIU	**7310** Publicidad
TIPO DE CONTRATO	PUBLICIDAD
MES	ENERO
AÑO	2026

IMPUESTOS CONTRATO	
RETEFUENTE	
DECLARANTE	10% / 11%
NO DECLARANTE	10% / 11%
DECLARANTES DE IVA **RETEIVA (base IVA)**	15%
RETEICA	8*1000
BOMBERIL (base reteica)	6%
TASA PRODEPORTE 2%	2%
ESTAMPILLAS PRO-CULTURA 1.5% (valor contrato antes de IVA)	X
ESTAMPILLAS PRO-DOTACION y funcionamiento de los centros de bienestar del anciano 2.0% (valor contrato antes de IVA)	X
ESTAMPILLAS PRO-UNIVERSIDAD DEL TOLIMA 0.5% (Contratos de obra, consultoria e interventoria) (valor contrato o antes de IVA)	N/A
RETENCION POR IMPUESTO AL TIMBRE 1% (Base 6.000 UVT)	N/A
CONTRIBUCION 5% (Contratos de obra)	N/A

LUZ MARINA YARA AGOSTA
Lider Especializado 02
CONTABILIDAD E IMPUESTOS

Técnico Administrativo 03 (E)

IDENTIFICACION Y COBERTURA DEL RIESGO

1. CONTEXTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

OBJETO	CONTRATAR UN MEDIO DIGITAL PARA DIFUNDIR DE MANERA EFICIENTE Y AMPLIA LOS MENSAJES, CAMPAÑAS Y CONTENIDOS INSTITUCIONALES DEL IBAL S.A. E.S.P., ASEGURANDO EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MEDIOS APROBADO EN LA EMPRESA.
PRESUPUESTO OFICIAL:	$ 6.000.000,00
LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	Municipio de Ibagué
NORMATIVA APLICABLE AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:	Acuerdo N. 001 de 2022 "por el cual es modifica el Acuerdo 001 de 2020 "Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL" ARTICULO SEXTO Modificar el ARTÍCULO 28 del acuerdo 001 de 2020

2. IDENTIFICACION Y CLASIFICACION DE LOS RIESGOS

Para la identificación Riesgos se tuvo en cuenta la clasificación de clase, fuente, etapa del proceso y tipo de riesgo definidos en el "Manual para la identificación y Cobertura del riesgo en los Procesos de Contratación" expedido por Colombia Compra Eficiente, los siguientes aspectos: a) los eventos que pueden afectar la adjudicación y firma del contrato como resultado del proceso de contratación, b) los eventos que pueden alterara la ejecución del contrato, c) eventos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, d) eventos previsibles que pueden impedir que la Entidad satisfaga la necesidad motivo de la contratación.

3. EVALUACIÓN Y CALIFICACION DEL RIESGO

3.1. PROBABILIDAD DEL RIESGO

	CATEGORIA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento)	3
	Probable (probablemente pueda ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoria de circunstancias)	5

3.2. IMPACTO DEL RIESGO

		IMPACTO				
CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin altererar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobre costos no representan mas del uno por ciento (1%) el valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5 %) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%) del valor del contrato	Incrementa el valor del contrato entre quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%) del valor del contrato
CATEGORIA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
		1	2	3	4	5

3.3. VALORACIÓN DEL RIESGO

	IMPACTO				
CALIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin altererar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual

		CALIFICACIÓN MONETARIA		$ 60.000,00	$ 300.000,00	$ 900.000,00	$ 1.800.000,00	$ 1.860.000,00
		CATEGORIA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
				1	2	3	4	5
	PROBABILIDAD	Raro	1	2	3	4	5	6
		Improbable	2	3	4	5	6	7
		Posible	3	4	5	6	7	8
		Probable	4	5	6	7	8	9
		Casi cierto	5	6	7	8	9	10

3.4. CATEGORIA DEL RIESGO

VALORACIÓN	CATEGORIA
10, 9 Y 8	Riesgo Extremo
6 Y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2,3 Y 4	Riesgo Bajo

4. ASIGNACION Y TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (que Puede Pasar Y Como Puede Ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del Riesgo	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo (P+I)	Categoría	¿a quien se le asigna?
1	G	I	P	S	Que el contratista tenga alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades, señaladas por la constitución y la ley,	La no suscripción del contrato y el rechazo de la oferta a falta a uno de los requisitos exigidos por la empresa.	1	1	2	Riesgo bajo	Contratista
2	G	I	S	E	Que la actividad económica registrada en el RUT no corresponda a la que aparece	La no suscripción del contrato y retraso en las actividades programadas de acuerdo al Plan de medios de la empresa	1	1	2	Riesgo bajo	Contratista
3	G	I	S	E	Que la oferta económica supere el presupuesto oficial o que no cumpla las exigencias técnicas establecidas	Afecta la planeación realizada en el plan de medios. Además de afectar el presupuesto destinado para el proceso, siendo una causal para la no suscripción del contrato	1	1	2	Riesgo bajo	Contratista
4	G	I	E	O	Mal Manejo de la imagen coorporativa de la empresa	Impacto negativo de la empresa en la ciudadanía, generando falta de credibilidad, desinformación y desactualización en la población. Lo que conlleva a generar confusión y falta de confianza en las instituciones o entes desentralizados del municipio.	2	2	4	Riesgo Medio	Contratista

5	G	I	E	O	Publicación de notas periodisticas con información errónea	Desinformación de alguna actividad o contigencia que se presenta y/o realiza la empresa	3	3	9	Riesgo Alto	Entidad y Contratista	
6	G	I	E	O	El cumplimiento tardio de las obligaciones de acuerdo con el cronograma estipulado con el supervisor del contrato o de acuerdo con las directrices dadas por este.	El retraso de las actividades, lo cual conlleva a no se logre el fin de la contratación, la cual es dar a conocer de manera real las acciones de la empresa.	3	2	5	Riesgo Medio	Contratista	

Clase: General (G) Especifico (E)

Fuente: Externo (E) Interno (I)

Etapa: Planeación (P), Selección (S), Contratación (C), Ejecución (E)

Tipo: Economico (E), Social o Politico (S), Operacional (O), Financiero (F), Regulatorio (R), Naturaleza (N), Ambiental (A), Tecnologico (T)

No.	Tratamiento / Controles A Seguir Implementando	Impacto Después Del Tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona Responsable Por Implementar El Tratamiento	Fecha (Inicio del Tratamiento)	Fecha (Tratamiento Completo)	Monitoreo Y Revisión	
		Probabilidad	Impacto	Valoración (P+I)	Categoría					¿como Se Realiza El Monitoreo?	Periodicidad ¿cuando?
1	Se solicita en la invitación, la certificación juramentada de parte del contratista donde se evidencie que no se encuentra incurso en niguna inhabilidad e incompatibilidad establecidad por ley.	1	1	2	Riesgo bajo	no	Comité evaluador	Al momento de la designación del comité evaluador y realización del Acta de verificación	Hasta la suscripción del contrato	Se realiza la evaluación y se elabora la Acta de verificación	Una sola vez
2	Se solicita al contratista, realizar el cambio de la actividad economica frente a la DIAN y se solicita de nuevo la copia del RUT con el respectivo ajuste.	1	1	2	Riesgo bajo	no	Contratista/ Comité Evaluador	Al momento de la designación del comité evaluador y realización del Acta de Verificación	Hasta la suscripción del contrato	Se verifica la copia del RUT y se compara con la invitación, con el fin que este coincida con la/ las actividad(es) economica(s) solicitada.	Una sola vez
3	Se solicita la modificación de la propuesta economica según lo estipulado en el PLAN DE MEDIOS DE LA EMPRESA, siendo este el insumo de planificación presupuesta para la presente vigencia.	1	1	2	Riesgo bajo	no	Comité evaluador	Al momento de la designación del comité evaluador y realización del Acta de Verificación	Hasta la suscripción del contrato	Se verifican las propuestas enviadas por los medios de comunicacón y se verifica el presupuesto y los costos de las propuestas	Una sola vez
4	Verficación del manual de marca y de imagen corporativa implementado por el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL; donde se estipula como se debe utilizar los diferentes elementos graficos de la empresa.	1	1	2	Riesgo bajo	no	Contratista/ Supervisor de contrato/ Lider del proceso	Desde la suscripción del acta de inicio	Hasta la suscripción del Acta final de entrega y recibo a satisfacción.	Se verifica la utilizacion correcta del Manual de Imagen y de marca de la empresa	Permanente

5	El contendio periodistico que saldrá en medios de comunicación, sera el que previamente apruebe tanto el lider del proceso como la adminsitración central, para con ello, verificar la veracidad de la misma y cumplir con la meta de llegar a toda la cuidadania de manera rapida y eficaz	1	1	2	Riesgo bajo	no	Contratista/ Supervisor de contrato/ Lider del proceso	Desde la suscripción del acta de inicio	Hasta la suscripción del Acta final de entrega y recibo a satisfacción.	Todo el contenido publicado en medios de comunicación es enviado por la oficina de comunicaciones de la empresa, por tal es contenido creado con información institucional	Permanente	
6	Realizar el requerimiento al contratista, y calificar su recurencia con la evaluación y reevaluación	1	1	2	Riesgo bajo	no	Supervisor del contrato	Una vez el supervisor del contrato evidencie el o los incumplimiento(s) o cumplimiento(s) tardio(s)	Hasta la suscripción del Acta final de entrega y recibo a satisfacción.	El supervisor realiza el requerimiento al contratista, verifica las actividades detalladas en las actas parciales y finales, y utiliza el formato de evaluación y reevaluación correspondiente	Al momento de radicar las actas parciales, donde se presentan los informes de actividadess	

NOTA: Para estructurar la siguiente Matriz de Riesgos se tuvo en cuenta, los siguientes aspectos: a) los eventos que pueden afectar la planeación, selección, adjudicación y firma del contrato como resultado del proceso de contratación, b) los eventos que pueden alterar la ejecución del contrato, c) eventos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, d) eventos previsibles que pueden impedir que la Entidad satisfaga la necesidad motivo de la contratación.

Ibagué, septiembre de 2026

EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES

C E R T I F I C A:

Que la publicación que se realizará en el medio de comunicación **OPINEN CON ROCHY** se aprobó de acuerdo a las necesidades de contar con espacios que nos ayuden a generar conocimiento sobre el quehacer de la empresa a favor de sus usuarios y crecimiento de la ciudad. Así como se puede observar en el ITEM No.36, del formato plan de medios 2026, trabajado el día 8 de julio del año 2026 tras la reunión hecha con la presencia del secretario General y gerente General, de la empresa así:

ORDEN DE LLEGADA	MEDIO Y/O PERSONA NATURAL (PROPUESTA)	DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA	VALOR PROPUESTA MENSUAL	VALOR MENSUAL PROYECTADO	MESES PROYECTADOS	PRESUPUESTO PROYECTADO	PRESUPUESTO APROBADO	# TELEFÓNICO
36	OPINEN CON ROCHY	**Digital** 1. Realizar una (1) nota periodística semanal sobre las bondades del convenio enfocado a la conservación y preservación de la fuente hídrica en el Cañón del Combeima. Todos los productos deben ir con sus respectivas fotografías relacionadas con el tema publicado en el Cañón del Combeima. 2. Creación y gestión de estrategia digital sobre el convenio 1840 del 2025 donde el contratista realizará mensualmente dos (2) foto-noticias, una (1) nota digital, un (1) video publicado en sus redes para la protección de los ecosistemas en el Cañón del Combeima referente a las	$2.000.000	$2.000.000	3	$6.000.000	$ 6.000.000	Hazbleidy Johana Aponte 3158737895

		actividades del convenio 1840 del 2025. 3. Realizar un (1) post semanal en las redes sociales del medio de comunicación sobre las actividades del convenio 1840 del 2025. 4. Una (1) transmisión en vivo mensual desde el Cañón del Combeima donde se llevan a cabo los procesos de conservación y protección de las fuentes hídricas del municipio de Ibagué. La información es suministrada por parte de la oficina de Gestión Ambiental del IBAL. 5. Realizar y publicar en las redes sociales del medio una (1) entrevista donde se hable de la conservación y protección de los predios en el Cañón del Combeima que están incluidos en el convenio del contrato. Puede ser a través de conocedores del tema que no estén vinculados al IBAL.						

Se expide con destino al interesado.

HAROLD GIOVANNI BONILLA MARIN
Jefe Oficina Asesora de comunicaciones

Proyectó: Harold Giovanni Bonilla Marín, Jefe Oficina Asesora de Comunicaciones

Laborales ()
Vacaciones ()
Otros (X)